

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 27 DE ENERO DE 2015	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-RSO-020-2015	Acta: 003
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Cuenca, 28 de Enero de 2015

Ingeniero
Fabián Carrasco Castro
RECTOR

Doctor
Kaisser Machuca Bravo
**PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE
CONFORMACIÓN DE TERNAS**
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial y atento saludo, me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 27 de Enero de 2015, conoció algunas consultas de parte de los Comités de Facultad respecto del proceso de elaboración de ternas para la designación de Decanos y Subdecanos, a las cuales el Secretario General Procurador procede a dar respuesta.

El Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones estatutarias, y en apego a las normas legales respectivas, resolvió realizar las siguientes aclaraciones dentro del proceso de conformación de ternas para la designación de Decanos y Subdecanos:

1.- CONSULTA: En la convocatoria consta que el proceso de elaboración de ternas para Decano y Subdecano se realizará en cada una de las facultades el día miércoles 4 de marzo de 2015 desde las 09H00 a 12H00; mientras que el Art. 16 del Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos dice: "En la fecha y lugar señalados para elaborar las ternas, se reunirán los profesores titulares de la Facultad, y se constatará por Secretaría, la asistencia de los convocados, debiendo dejarse constancia de quienes asisten y de quienes no asisten.- Acto seguido, el profesor firmará el registro de asistencia y procederá en forma secreta a través del sistema electrónico, a seleccionar... Si se realiza el proceso en un horario extendido se perdería la naturaleza de reunión y no se podría realizar en un solo acto la constatación de asistencia o no asistencia de los convocados.

RESPUESTA: El Consejo Universitario considerando que lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca, resulta impracticable por el gran número de docentes existentes en algunas Facultades; y, en vista de que el Comité General de Conformación de Ternas, actuó en uso de sus atribuciones constantes en el literal b) del artículo 3 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad, señalando hora de inicio y hora de terminación del proceso, es la razón por lo que en la convocatoria consta que el proceso se lo realice de 09H00 a 12H00 del día 04 de marzo de 2015 para que los docentes asistan dentro de este horario y se constante la asistencia de los docentes con la recepción de la firma en los padrones respectivos.

2.- CONSULTA: Se indique el procedimiento a seguir para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los docentes para la elaboración de la nómina de profesores elegibles, esto es, documentos a exigir para la constatación de estar en goce de los derechos de participación, para comprobar que el título profesional y grado académico de maestría o Doctor (PhD) esté registrado



	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 27 DE ENERO DE 2015	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-RSO-020-2015	Acta: 003

en el SNIESE; y lo relacionado al hecho de haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados, en el caso de que las mismas no consten en el portafolio docente.

RESPUESTA: Esta consulta tiene cuatro partes que se desglosan así:

a) Sobre el procedimiento a seguir para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los docentes para la elaboración de la nómina de profesores elegibles. Sobre este tema los Comités de Facultad deberán basarse en el portafolio de cada uno de los docentes y la documentación que no conste se deberá solicitar a cada profesor que presente para lo cual se le dará el plazo respectivo;

b) Con relación al requisito constante en el literal a) del artículo 54 de la LOES, esto es: estar en goce de los derechos de participación, este documento debe ser obtenido en el Consejo Nacional Electoral.

c) Sobre el requisito del registro de título y grado académico. En el reglamento de designación de Decanos y Subdecanos, artículo 9 literal b), se dice: que el título y grado académico de maestría deben estar registrados en el SNIESE. El SNIESE es el sistema nacional informático donde se almacena los registros que realiza la Senescyt, y, en el numeral 1 del artículo 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón expedido por el CES señala que como requisito para el ingreso a la Universidad como docente el grado académico debe estar registrado en la SENESCYT. Por lo expuesto para cumplir con el requisito, es necesario que el título o grado académico este registrado en la SENESCYT.

d) En cuanto, al hecho de haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados, es necesario que esta información conste en el portafolio docente ya que es obligación del profesor tener actualizado el portafolio, incluso es una herramienta que se utiliza para la recategorización, por lo tanto es su responsabilidad mantener actualizada la información. En caso de duda, el Comité de Facultad podrá solicitar a los posibles candidatos que presenten la documentación que justifique que cumplen con los requisitos exigidos.

3.- CONSULTA: Se precise si el requisito exigible es haber publicado "obras" de relevancia o "artículos" indexados en su campo de especialidad, esto es, más de una obra o más de un artículo, o basta con haber publicado una sola obra de relevancia o un solo artículo indexado, en virtud de que tanto en la Ley de Educación Superior como en el Art. 9 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca, está redactado en plural.

RESPUESTA: La redacción de la LOES, acogida por el Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos, habla de obras de relevancia, entendiéndose por una o varias, porque caso contrario, dispondría que sean "dos o más" obras de relevancia o artículos indexados.

4.- CONSULTA: Se especifique los medios de publicación a considerarse como válidos para el caso de las obras de relevancia o artículos indexados.

RESPUESTA Para la valoración de las obras de relevancia y artículos indexados se estará a lo dispuesto en los Arts. 2.6 y 4.4 del Plan e Instructivo para el proceso de Recategorización del Personal Académico Titular de la Universidad de Cuenca.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 27 DE ENERO DE 2015	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-RSO-020-2015	Acta: 003

5.- CONSULTA: Si el título de Especialización de Profesionales Médicos y de Odontología, que es considerado suficiente para cumplir con el título de Maestría para efectos de concurso para el ejercicio de la docencia, habilitaría a los docentes titulares que ostentan ese título para ser incluidos en la nómina de elegibles para integrar la terna para la designación de Autoridades Académicas, Decano(a) y Subdecano (a).

RESPUESTA La Disposición General Segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala que: "El título de especialista médico u odontológico, debidamente registrado en la SENESCYT, conjuntamente con la dirección de trabajos de titulación en ese nivel de formación, equivaldrá al cumplimiento a los requisitos de contar con título de maestría y dirección de trabajos de titulación de maestría que se contemplan en este Reglamento para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión."

6.- CONSULTA: En el Art. 5 del Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos, sobre las funciones del Comité de Conformación en su literal e) señala "Coordinar la preparación e instalación de los componentes del sistema informático para sustentar...", se requiere saber cuántos componentes informáticos dispondrá la Facultad de Ingeniería para la ejecución del proceso.

RESPUESTA: Se deberá coordinar con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quienes asignarán los equipos informáticos para cada Facultad el día del proceso de elaboración de ternas.

7.- CONSULTA: Se considera importante una definición respecto a si las obras o artículos deben ser únicamente realizados o realizados y publicados necesariamente.

RESPUESTA: El Art. 54 de la LOES y el Art. 9 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos señala como requisito: "haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años, por lo tanto se estará a lo dispuesto en esta norma.

8.- CONSULTA: El Comité conoció el listado de Docentes titulares que han ingresado por Concurso a la Facultad de Ingeniería, elaborado por Talento Humano. Al respecto, se solicita un pronunciamiento sobre los Docentes Titulares que han ingresado por concurso a la Facultad de Ingeniería y no constan en el listado por encontrarse con Licencia sin Sueldo.

RESPUESTA: Los docentes no pierden su condición por encontrarse con Licencia sin sueldo, por lo tanto deben constar en la nómina de docentes titulares de la Facultad, por lo que se les debe incluir en los listados de docentes.

9.- CONSULTA: En el referido listado no constan los investigadores principales que podrán elegir y ser elegidos en la Facultad de Ingeniería. Se considera que para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca que expresa "Los investigadores principales que hayan ingresado mediante concurso de oposición y méritos podrán elegir y ser elegidos en la Facultad que dicten el mayor número de horas de clase" se requiere que el Comité General de Conformación de ternas establezca el procedimiento para ser incluidos en esta nómina.



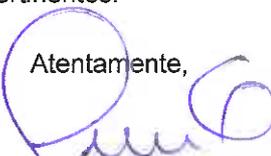
 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 27 DE ENERO DE 2015	Vigencia desde: 27-01-2015
	Código: UC-CU-RSO-020-2015	Acta: 003

RESPUESTA: Talento Humano remitió la nómina de profesores titulares que ingresaron por concurso en cada Facultad sin incluir a los investigadores que dictan clases. Existe un período para que se realicen observaciones a los listados, por lo que en el transcurso de este período se realizará las modificaciones solicitadas.

Estas respuestas a las inquietudes planteadas deberán ser acogidas por todos los Comités de Facultad con el objeto de que actúen con un mismo criterio

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



C.c.: Miembros del Consejo Universitario
Comités de Facultad
Secretarios Abogados de Facultad
Dirección Administrativa Financiera
Auditoría